



**Consejo Económico y  
Social**

PROVISIONAL

E/1996/SR.6  
7 de mayo de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Continuación del período de sesiones de organización de 1996

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA SEXTA SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el viernes 3 de mayo de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. GERVAIS (Côte d'Ivoire)

SUMARIO

Elecciones, designaciones y confirmaciones (continuación)

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (continuación)

---

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

ELECCIONES, DESIGNACIONES Y CONFIRMACIONES (continuación)

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1996/19 y Add.1)

El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo la lista de candidatos que figura en los documentos E/1996/19 y Add.1. Además, el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe presentó a la Secretaría la candidatura del Sr. Oscar Ceville (Panamá). Los que resulten elegidos desempeñarán sus funciones por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1997. En vista de que el número de candidatos presentados por el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados es igual al número de vacantes que debe llenar cada grupo, el Presidente entiende que el Consejo desea elegirlos por aclamación.

Así queda acordado.

Oscar Ceville (Panamá), María de los Ángeles Jiménez Butragueño (España), Kenneth Osborne Rattray (Jamaica) y Philippe Texier (Francia) quedan elegidos miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir por votación secreta a dos miembros del Grupo de Estados de África, un miembro del Grupo de Estados de Asia y dos miembros del Grupo de Estados de Europa oriental.

Por invitación del Presidente, la Sra. Turnbull (Australia) y la Sra. Vargas de Mendiola (Costa Rica) actúan como escrutadoras.

Se procede a votación secreta.

Grupos de Estados de África

<u>Cédulas depositadas:</u>	53
<u>Cédulas nulas:</u>	1
<u>Cédulas válidas:</u>	52
<u>Número de votantes:</u>	52
<u>Mayoría necesaria:</u>	27

Número de votos obtenidos:

Abdessatar Grissa (Túnez)	43
Ariranga Govindasamy Pillay (Mauricio)	30
Lucian Tibaruha (Uganda)	14
Tarik Ezzaki (Marruecos)	10
Madoe Virginie Ahodikpe (Togo)	7
Félix Lompo (Níger)	4

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Abdessatar Grissa (Túnez) y Ariranga Govindasamy Pillay (Mauricio) quedan elegidos miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Grupos de Estados de Europa oriental

<u>Cédulas depositadas:</u>	53
<u>Cédulas nulas:</u>	2
<u>Cédulas válidas:</u>	51
<u>Abstenciones:</u>	1
<u>Número de votantes:</u>	50
<u>Mayoría necesaria:</u>	26
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Dumitru Ceausu (Rumania)	32
Ivan Antanovich (Belarús)	31
Krzysztof Drzewcki (Polonia)	24
Vojtech Tkáč (Eslovaquia)	10

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Dumitru Ceausu (Rumania) e Ivan Antanovich (Belarús) quedan elegidos miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Grupos de Estados de Asia

<u>Cédulas depositadas:</u>	53
<u>Cédulas nulas:</u>	2
<u>Cédulas válidas:</u>	51
<u>Número de votantes:</u>	51
<u>Mayoría necesaria:</u>	26
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Walid Sa'di (Jordania)	24
Luvсанданзангийн Идер (Mongolia)	18
Nicos Symeonides (Chipre)	9

El PRESIDENTE dice que, en vista de que ningún candidato obtuvo la mayoría necesaria, el Consejo procederá a una segunda votación limitada a los dos candidatos que han obtenido el mayor número de votos en la primera votación.

Por invitación del Presidente, la Sra. Turnbull (Australia) y la Sra. Vargas de Mendiola (Costa Rica) actúan como escrutadoras.

Se procede a votación secreta:

<u>Cédulas depositadas:</u>	54
<u>Cédulas válidas:</u>	54
<u>Número de votantes:</u>	54
<u>Mayoría necesaria:</u>	28
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Walid Sa'di (Jordania)	32
Luvsandanzangiin Ider (Mongolia)	22

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Walid Sa'di (Jordania) queda elegido miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La Sra. KABA CAMARA (Côte d'Ivoire), apoyada por la Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica) dice que a la delegación de su país le preocupa que el método utilizado para elegir a miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no esté en consonancia con los métodos que se aplican a otros órganos de derechos humanos, ya que los miembros del Consejo que no han firmado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no debían participar en la elección de miembros del Comité. El principio de representación geográfica equitativa también debería extenderse a todos los comités de derechos humanos. La oradora pide al Consejo que examine esa cuestión en su período de sesiones sustantivo.

Comité de Recursos Naturales (E/1996/L.13 y Add.1)

El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo las candidaturas presentadas en el documento E/1996/L.13 y Add.1. Además, se ha informado a la secretaría de que los Gobiernos de Egipto, Ghana, Kenya, Malawi, Nigeria y Zambia designarían candidatos para las seis vacantes que ha de cubrir el Grupo de Estados de África, y que el Gobierno de los Países Bajos presentará a un candidato y el Gobierno de Suecia ha propuesto la candidatura de Malin Falkenmark, para cubrir dos de las seis vacantes que ha de llenar el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados. Los que resulten elegidos desempeñarán sus funciones por un período que comienza el 1º de enero de 1997. En vista de que el número de candidatos presentados por el Grupo de Estados de

África, el Grupo de Estados de Asia y el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados es igual o menor al número de vacantes para los grupos respectivos, el Presidente entiende que el Consejo desea elegirlos por aclamación.

Así queda acordado.

Malin Falkenmark (Suecia), Li Yuwei (China), Karlheinz Rieck (Alemania) y los candidatos que serán presentados por los Gobiernos de Egipto, Ghana, Kenya, Malawi, Nigeria, los Países Bajos y Zambia quedan elegidos miembros del Comité de Recursos Naturales.

El PRESIDENTE dice que no se han propuesto aún candidatos para las vacantes que deberá llenar el Grupo de Estados de Europa oriental o el Grupo de Estados de América latina y el Caribe.

Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo (E/1996/L.15)

El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo los candidatos que se mencionan en el documento E/1996/L.15. Además, se ha comunicado a la secretaría que los Gobiernos de Austria y Alemania han designado a Wolfgang Hein y Paul-Georg Gutermutt, respectivamente, y que el Gobierno de los Países Bajos presentará un candidato, para llenar tres de las seis vacantes que cubrirá el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados. Los que resulten elegidos desempeñarán sus funciones por un período que comenzará el 1º de enero de 1997. En vista de que el número de candidatos del Grupo de Estados de Asia y del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados es igual o inferior al número de vacantes destinadas a los respectivos grupos, el Presidente entiende que el Consejo desea elegirlos por aclamación.

Así queda acordado.

Zhang Guocheng (China), Paul-Georg Gutermutt (Alemania), Wolfgang Hein (Austria) y el candidato que designará el Gobierno de los Países Bajos quedan elegidos miembros del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo.

El PRESIDENTE dice que aún no se han propuesto candidatos para las vacantes que serán cubiertas por el Grupo de Estados de África, el Grupo de Estados de Europa oriental y el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

Comisión de Población y Desarrollo (E/1996/L.6)

El PRESIDENTE dice que la secretaría ha recibido las candidaturas de Argelia, el Congo, Lesotho, Uganda y Zambia, respaldadas por el Grupo de Estados de África, para las cinco vacantes que llenará ese Grupo. En vista de que el número de candidatos del Grupo de Estados de África es igual al número de vacantes, el Presidente entiende que el Consejo desea elegirlos por aclamación.

Así queda acordado.

Argelia, el Congo, Lesotho, Uganda y Zambia quedan elegidos miembros de la Comisión de Población y Desarrollo.

El PRESIDENTE dice que ya se ha elegido una lista completa de candidatos para los nuevos 20 miembros de la Comisión de Población y Desarrollo. De conformidad con la práctica establecida por el Consejo y a fin de asegurar la continuidad de la labor de la Comisión, es necesario proceder a un sorteo a fin de escalonar los mandatos iniciales de los nuevos miembros de la Comisión.

El Consejo decide por sorteo que, en el Grupo de Estados de África, Argelia y el Congo desempeñarán sus funciones por un período de tres años, Lesotho y Zambia por un período de dos años, y Uganda por un período de un año; en el Grupo de Estados de Asia, la República Islámica del Irán y la República Árabe Siria desempeñarán sus funciones por un período de tres años, Filipinas y la República de Corea por un período de dos años, y Nepal y el Pakistán por un período de un año; en el Grupo de Estados de Europa oriental, la ex República Yugoslava de Macedonia desempeñará sus funciones por un período de tres años y Ucrania por un período de dos años; en el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, El Salvador y el Perú desempeñarán sus funciones por un período de tres años, Venezuela por un período de dos años, y Cuba por un período de un año; y en el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, Malta desempeñará sus funciones por un período de tres años, Italia por un período de dos años y Finlandia por un período de un año.

El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir 14 miembros de la Comisión de Población y Desarrollo para un mandato de cuatro años a partir del 1º de enero de 1997. En el documento E/1996/L.6 se presenta información relativa a la Comisión.

La Sra. KELLEY (Secretaria del Consejo) dice que el Grupo de Estados de África ha respaldado las candidaturas del Camerún, Côte d'Ivoire y Etiopía para llenar sus tres vacantes. No se han propuesto candidatos para las tres vacantes correspondientes al Grupo de Estados de Asia. El Grupo de Estados de

Europa oriental ha respaldado a Hungría para llenar su vacante; para ocupar los tres puestos del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, sólo se ha propuesto a Panamá. Hay cuatro vacantes para el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para los que se han presentado las candidaturas no respaldadas de Alemania, Bélgica, el Canadá y Turquía.

El Sr. OKANIWA (Japón) dice que el Grupo de Estados de Asia respalda la candidatura de Bangladesh.

El PRESIDENTE dice que, en vista de que el número de candidatos en todos los grupos es igual o inferior al número de vacantes, entiende que el Consejo desea elegir por aclamación a los candidatos propuestos y aplaza la elección de dos miembros del Grupo de Estados de Asia y dos miembros del Grupo de Estados de América latina y el Caribe.

Alemania, Bangladesh, Bélgica, el Camerún, el Canadá, Côte d'Ivoire, Etiopía, Hungría y Panamá quedan elegidos miembros de la Comisión de Población y Desarrollo.

El Sr. SINGH (India) dice que a la delegación de su país le parece ilógico que los nueve miembros recién elegidos de la Comisión desempeñen sus funciones por período de cuatro años, mientras que los nuevos miembros elegidos anteriormente lo hagan por períodos de un año, dos o tres años. La duración del mandato debió decidirse antes de las elecciones, y el Consejo debe examinar esa cuestión en su período de sesiones sustantivo.

#### Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El PRESIDENTE dice que el Consejo tiene ante sí documentos en que figura información biográfica sobre los candidatos designados por la Organización Mundial de la Salud y los designados por los gobiernos para participar en las elecciones para llenar vacantes en la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. También señala a la atención del Consejo la vacante creada por el retiro del Dr. Fernando Salazar, de Bolivia.

El Presidente invita al Consejo a elegir dos miembros de la lista de candidatos presentada por la Organización Mundial de la Salud para cubrir vacantes en la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

Por invitación del Presidente, el Sr. García-Moritán (Argentina) y el Sr. Aquarone (Países Bajos) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta:

<u>Cédulas depositadas:</u>	54
<u>Cédulas válidas:</u>	54

<u>Abstenciones:</u>	1
<u>Número de votantes:</u>	53
<u>Mayoría necesaria:</u>	27
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Nelia P. Cortes-Maramba (Filipinas)	39
A. Hamid Ghodse (República Islámica del Irán)	27
Kalman Szendrei (Hungría)	23
Philip O. Emafo (Nigeria)	17

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Nelia P. Cortes-Maramba (Filipinas) y A. Hamid Ghodse (República Islámica del Irán) quedan elegidos miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

El PRESIDENTE invita al Consejo a elegir cinco miembros de la lista de candidatos presentada por los gobiernos para llenar vacantes en la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

La Sra. KELLEY (Secretaria del Consejo) dice que Bolivia ha retirado su candidatura.

El Sr. SHEVCHENKO (Ucrania) y el Sr. AZLAN MAN (Malasia) dicen que sus países han retirado sus candidaturas.

El Sr. KAMAL (Pakistán) señala que en las cédulas de votación se han intercambiado los nombres del candidato de su país y el de Bangladesh. En realidad, debería decir:

M. Enamul Huq (Bangladesh)

Dil Jan Khan (Pakistán)

En vista de la importancia que su país atribuye a la erradicación de los estupefacientes, el orador desea asegurarse de que todos los miembros del Consejo tienen conciencia del error tipográfico.

El Sr. ZIAUDDIN (Bangladesh), apoyado por el Sr. COLOMA (Chile), sugiere que se enmienden las cédulas de votación.

El PRESIDENTE dice que se retirarán las cédulas de votación originales y se distribuirán cédulas enmendadas.

Por invitación del Presidente, el Sr. Bakala (Congo) y el Sr. Nawrot (Polonia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta:

<u>Cédulas depositadas:</u>	54
<u>Cédulas nulas:</u>	2



<u>Cédulas válidas:</u>	52
<u>Número de votantes:</u>	52
<u>Mayoría necesaria:</u>	27
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Jacques Franquet (Francia)	32
Dil Jan Khan (Pakistán)	32
Alfonso Gómez Méndez (Colombia)	31
Herbert S. Okun (Estados Unidos de América)	27
C. Chakrabarty (India)	22
Gabriel Lötter (Sudáfrica)	18
Nobuo Motohashi (Japón)	17
M. Enamul Huq (Bangladesh)	8
Arthur Pereira de Castilho Neto (Brasil)	8
Ammar Osman Abdel-Rahman (Sudán)	8
Bunsom Martin (Tailandia)	8
Koesparmono Irsan (Indonesia)	6
David Scicluna (Malta)	6
Maurice Randrianame (Madagascar)	5
Jassim A. Abdul-Razzaq (Iraq)	4
Glenys Dore (Nueva Zelandia)	4
Souheila Hakim (República Árabe Siria)	4
Gottfried Machata (Austria)	3
Milan Skrlj (Eslovenia)	3
Philip Lazarov (Bulgaria)	2
Jayeshwur Raj Dayal (Mauricio)	2
Ion Roibu (Rumania)	2
Sinaly Coulibaly (Malí)	1
Faizur Rahman Chaudhury (Bangladesh)	0
M'Pérè Diarra (Malí)	0
Dheerendra Kuman Dabee (Mauricio)	0
Jenica Dragan (Rumania)	0

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Jacques Franquet (Francia), Dil Jan Khan (Pakistán), Alfonso Gómez Méndez (Colombia) y Herbert S. Okun (Estados Unidos de América) quedan elegidos miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

El PRESIDENTE dice que en fecha posterior se celebrará una segunda votación para elegir a un quinto miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y que dicha votación se limitará a los candidatos que, no habiendo obtenido la mayoría necesaria, obtuvieron el mayor número de votos en la primera votación.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN (continuación)

El Sr. KOVANDA (República Checa), Vicepresidente, informando sobre los resultados de las consultas officiosas acerca de la cuestión de la acreditación de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), dice que no ha habido nuevos acontecimientos desde que presentó su informe la víspera.

El PRESIDENTE pregunta si el Consejo desea excluir a algunas organizaciones no gubernamentales, como hizo en 1995.

El Sr. MARRERO (Estados Unidos de América) dice que no se ha recibido ninguna recomendación oficial, y se pregunta sobre qué bases deben tomarse esas decisiones. Convendría tener más información antes de considerar la posibilidad de adoptar cualquier medida.

El Sr. WANG Xuexian (China) dice que se debe seguir excluyendo a algunas organizaciones no gubernamentales de participar en Hábitat II.

El Sr. MARRERO (Estados Unidos de América) expresa preocupación por el hecho de que la organización Tibetan Rights Campaign, cuya acreditación se había recomendado en un principio, haya sido incluida en la lista de organizaciones no gubernamentales cuya acreditación no se recomienda (E/CONF.165/PC.3/2/Add.4). El hecho de que la organización no haya sido acreditada para participar en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer no conlleva en manera alguna su exclusión automática de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II). Posteriormente se dio a entender a la delegación de su país que la organización se había rechazado debido a que su objetivo primordial no estaba claramente vinculado al ámbito sustantivo de la Conferencia o parecía estar fuera de él.

En realidad, la Tibetan Rights Campaign ha participado activamente en los esfuerzos realizados a nivel local en los Estados Unidos para preparar la Conferencia. En vista de los enormes esfuerzos realizados en los preparativos de la Conferencia, resulta evidente que la organización está interesada en sus trabajos y participa en ellos de una manera muy sustantiva. Como en un primer

momento se consideró que la organización había presentado pruebas suficientes de la pertinencia de su labor, resulta difícil comprender las razones por las que posteriormente se revaluó esa situación y se la excluyó de la lista de organizaciones no gubernamentales cuya acreditación se recomienda. La única explicación aparente es una objeción formulada por un Estado Miembro que había puesto en duda la pertinencia de las actividades del grupo a los efectos de la Conferencia. Lamentablemente, no se presentó ninguna información fáctica o de otro tipo que justificara aquella denuncia. En ese sentido, la medida de la secretaría de retirar a la organización de la lista de organizaciones recomendadas antes de que las denuncias se comprobaran objetivamente es irregular y constituye un abandono de los principios y procedimientos establecidos, con arreglo a los cuales una organización cuya acreditación se recomienda debe seguir acreditada a menos que los miembros del Consejo en su conjunto decidan lo contrario. Cualquier Estado Miembro que cuestione la acreditación recomendada por la secretaría debe establecer, con pruebas suficientes, que esa recomendación debe retirarse. Esas pruebas no se han presentado.

El abandono de las prácticas establecidas plantea una cuestión de principios fundamental. Ningún Estado Miembro debe ser el único árbitro que decida cuáles organizaciones deben añadirse a la lista o retirarse de ella. Si se permite que eso ocurra, se compromete la integridad del proceso y la imparcialidad de la secretaría. Si bien un país anfitrión puede oponerse a la acreditación de una organización por motivos de seguridad nacional que justifiquen la denegación de acceso a su territorio a determinada organización, otra cosa es ampliar ese principio para denegar el acceso a otro país anfitrión a una organización cuya participación en una conferencia internacional, por lo demás, se considera pertinente. En consecuencia, la delegación de su país se opone a la exclusión de Tibetan Rights Campaign y pide que la cuestión se someta a votación.

El Sr. BUSACCA (Observador de Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la delegación de Italia siempre ha apoyado la más amplia participación de organizaciones no gubernamentales en conferencias internacionales mediante un proceso de acreditación completamente transparente y abierto.

La cuestión que tiene ante sí el Consejo es sin lugar a dudas muy seria. En vista de la declaración formulada por la delegación de los Estados Unidos de

América, debe proporcionarse una explicación más detallada de la decisión de no recomendar la acreditación de las tres organizaciones no gubernamentales que figuran en la lista del anexo II.

El Sr. ROWE (Australia) dice que la delegación de su país también apoya la más amplia participación de organizaciones no gubernamentales en conferencias internacionales de conformidad con los criterios aceptados. No se ha suministrado información suficiente sobre la causa por la que la organización Tibetan Rights Campaign pasó a la lista de organizaciones cuya acreditación no se recomienda. Se ha de dar una explicación más detallada para que el Consejo pueda tomar una decisión apropiada. Se debe mantener la integridad del proceso de acreditación.

El Sr. WANG Xuexian (China) dice que la cuestión que el Consejo tiene ante sí quedó resuelta el año anterior. Es lamentable que un Estado Miembro la imponga de nuevo al Consejo, sometiendo los recursos de las Naciones Unidas, ya de por sí bastante limitados debido a los atrasos en los pagos acumulados por ese Estado, a una presión adicional.

La denominada Tibetan Rights Campaign es una organización con base en el territorio de los Estados Unidos de América cuyo principal objetivo es separar al Tibet de China. Esa organización representa un desafío no sólo a la soberanía y la integridad territorial de China, sino también a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Precisamente por esa razón el Consejo decidió en 1995 denegar la acreditación de esa organización para participar en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Contrariamente a lo que sugiere el representante de los Estados Unidos, la razón no fue el hecho de que la Conferencia se celebrara en Beijing.

El intento de los Estados Unidos de América de obtener acreditación para la denominada Tibetan Rights Campaign para que participe en la Conferencia de Hábitat II es totalmente inaceptable para China, y debe ser rechazado decididamente por el Consejo. A la luz de la recomendación de la secretaría de la Conferencia, la organización evidentemente no reúne los criterios necesarios para ser acreditada. El orador considera que la evaluación de la secretaría es correcta y el Consejo debe respetarla.

La decisión adoptada por el Consejo en 1995 de rechazar a la organización se basó en el principio fundamental de que no se debe permitir que ninguna organización cuyo objetivo sea socavar la soberanía y la integridad territorial de Estados Miembros participe en actividades relacionadas con las

Naciones Unidas. Por consiguiente, el Consejo debe rechazar firmemente la acreditación de esa organización para participar en las actividades de Hábitat II.

La delegación de los Estados Unidos ha señalado que la Tibetan Rights Campaign participa en actividades relacionadas con Hábitat II en los Estados Unidos y que por ello reúne los requisitos para participar en la Conferencia. Ese argumento es totalmente infundado; aun cuando la organización participara en determinadas actividades en los Estados Unidos, ello no significa que haya cambiado su naturaleza o su principal objetivo. Si bien China apoya la amplia participación de organizaciones no gubernamentales en conferencias internacionales, la cuestión que el Consejo tiene ante sí es sumamente seria. El orador considera que todos los Estados Miembros que valoren su propia soberanía e independencia territorial y estén preparados para defender los propósitos y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, deben adoptar una decisión correcta.

La Sra. IRISH (Canadá) dice que la aplicación de criterios objetivos es de importancia crucial para mantener la integridad del proceso de acreditación. Resulta muy importante que la secretaría explique claramente las razones por las que se cambió la recomendación original a favor de la acreditación de Tibetan Rights Campaign.

El Sr. MAWLAWI (Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos) dice que, al hacer sus recomendaciones para la acreditación de organizaciones no gubernamentales, la secretaría de la Conferencia fundó su evaluación en información suministrada por las propias organizaciones en sus solicitudes y los documentos adjuntos. La secretaría también se guió por el proceso de acreditación para conferencias internacionales celebradas anteriormente. En la solicitud recibida de Tibetan Rights Campaign se indicaba que entre sus actividades se incluía la participación en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y en su informe anual se mencionaba que se había recomendado su acreditación para participar en aquella Conferencia. Sin embargo, posteriormente se descubrió que esa información era inexacta. Aunque en un documento publicado por el Consejo en 1995 se decía que se había recomendado la acreditación de Tibetan Rights Campaign, una verificación posterior dejó en claro que esa información era errónea, y el 6 de febrero de 1996 se publicó una corrección (E/1995/INF/4/Add.2/Corr.1) en que se indicaba

que no se había recomendado la acreditación de la organización para participar en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

El Sr. ELTINAY (Sudán) dice que todos los miembros del Consejo están a favor de una amplia participación de organizaciones no gubernamentales en conferencias internacionales. Sin embargo, también se ha de tener presente que determinadas organizaciones y sus objetivos no son compatibles con la labor de esas conferencias o con los principios de las Naciones Unidas. La Carta de las Naciones Unidas no permite ninguna injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros, y el Consejo no debería alentar las acciones de ninguna organización que no respete la soberanía y la integridad territorial de Estados Miembros. Sería inapropiado reconsiderar la recomendación de denegar la acreditación a Tibetan Rights Campaign para participar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos.

El Sr. BUSACCA (Observador de Italia) dice que al parecer la principal razón para recomendar que se denegara la acreditación a Tibetan Rights Campaign para participar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos es que no se recomendó su acreditación ante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Es lamentable que no se hubiera suministrado información más detallada sobre otras razones en que se basó la decisión, como la pertinencia de la participación de esa organización en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos. Para adoptar una decisión ponderada, el Consejo necesita información más completa. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer fue una reunión diferente y se tuvieron en cuenta consideraciones diferentes.

El Sr. MAWLAWI (Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos) dice que proporcionar información inexacta a la secretaria de la Conferencia es una cuestión grave. Aunque las decisiones adoptadas respecto de conferencias internacionales anteriores sirvieron de guía a la secretaria, ésta no fundó sus decisiones en ese aspecto únicamente. Además, la secretaria de la Conferencia ha recibido más información, de carácter delicado, cuyo contenido se podría tener en cuenta para excluir cualquier recomendación de acreditación a la Tibetan Rights Campaign.

El Sr. MARRERO (Estados Unidos de América) dice que la explicación ofrecida por la secretaria de la Conferencia no da respuesta a la cuestión crucial: por qué la secretaria consideró, en primera instancia, que la organización de que se trata era pertinente y luego cambió de parecer. La

información relativa a la denegación de acreditación a esa organización para participar en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer debe haber sido del conocimiento de la secretaría cuando la organización presentó su última solicitud. La delegación de su país también ha recibido información de que en ningún momento se notificó oficialmente a la organización que se había denegado su acreditación para participar en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

El Sr. AGGREY (Ghana) dice que, a falta de consenso, la única forma en que el Consejo puede decidir la cuestión es mediante una votación, como ya ha solicitado la delegación de los Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE entiende que el Consejo desea denegar la acreditación al Canada Tibet Committee y a la Taiwan International Alliance.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE entiende que el Consejo desea someter a votación la cuestión relativa a la denegación de acreditación a la Tibetan Rights Campaign para participar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos.

A petición del representante de los Estados Unidos de América se procede a votación registrada.

Votos a favor: Bangladesh, Belarús, Brasil, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Egipto, Gabón, Ghana, Guyana, India, Indonesia, Jordania, Líbano, Malasia, Pakistán, República Unida de Tanzania, Sudán, Túnez, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Bulgaria, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Nicaragua, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia.

Abstenciones: Argentina, Australia, Canadá, Chile, Costa Rica, Federación de Rusia, Filipinas, Grecia, Jamaica, Japón, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Tailandia, Togo, Venezuela.

Por 21 votos contra 15 y 16 abstenciones, queda rechazada la acreditación de la Tibetan Rights Campaign.

El Sr. WANG Xuexian (China) dice que la delegación de su país está muy satisfecha de que la justicia haya prevalecido una vez más, y espera que esa práctica llegue a establecerse en el Consejo Económico y Social y en todo el sistema de las Naciones Unidas. La hegemonía no tiene cabida en las

deliberaciones del Consejo. El orador expresa su gratitud a las delegaciones que respaldaron su posición.

El Sr. ROWE (Australia) dice que la delegación de su país se abstuvo de votar porque no se suministraron al Consejo las explicaciones y la información necesarias para adoptar una posición ponderada. No se revelaron plenamente las razones por las que se pasó a la Tibetan Rights Campaign a la lista de organizaciones no gubernamentales cuya acreditación no se recomendaba. Es fundamental que en el futuro se garantice la observación estricta de la integridad del proceso de acreditación.

La Sra. IRISH (Canadá) dice que el Gobierno de su país defiende decididamente la participación de organizaciones no gubernamentales en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y todas las conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas celebradas recientemente. En lo concerniente a la integridad del proceso de acreditación y los intereses de la Conferencia, sería más útil que se aceptaran las recomendaciones de la secretaría de la Conferencia sobre la base de la aplicación objetiva de los criterios establecidos para la acreditación en la Conferencia de que se trata. La delegación de su país tenía reservas respecto de la decisión de la secretaría de modificar su recomendación original a favor de la acreditación sin exponer claramente sus razones. A falta de suficiente claridad, la delegación del Canadá no ha podido formarse una opinión definitiva respecto del caso que el Consejo tiene ante sí. En el futuro, deberán aplicarse criterios concertados para garantizar el más amplio acceso posible a organizaciones no gubernamentales que podrían contribuir constructivamente al logro de los objetivos de dichas conferencias.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.